







### Contrato Nº 02/2024

Entre el Hospital Materno Infantil de Loma Pytã, domiciliada en Ruta Transchaco km 12 ½ esq. Boris Dedoff, República del Paraguay, representada para este acto por la Dra. Minerva Sofia González Báez, con cédula de identidad Nº 4.110.723, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma Grupo Brio S.A. con RUC 80105432-0, domiciliada en Gral. Morínigo Nº 999 casi 11 de Setiembre de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por Carlos Hernán Oviedo Vera, con cédula de identidad Nº 3.650.486, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente Contrato de Menor Cuantía Nacional Nº01/2024 "Adquisición de Alimentos para Pacientes Internados y Personal de Guardia ID Nº 445.559", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

#### 1- Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes en relación a la Adquisición de bienes objeto de este contrato, que se regirán por las cláusulas y condiciones establecidas en el presente Contrato de Menor Cuantía Nacional N°01/2024 "Adquisición de Alimentos para Pacientes Internados y Personal de Guardia" con ID N° 445.559.-

#### 2- Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

#### 3- Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato.

## 4- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 445.559.-

GRUPO BAYO S.A. RUC: 80/195432-0













#### 5- Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de la licitación MCN - Menor Cuantía Nacional N°01/2024 "Adquisición de Alimentos para Pacientes Internados y Personal de Guardia" ID N° 445.559, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 20 del Hospital Materno Infantil Loma Pytã. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución D.G. N° 06/2024.-

# 6- Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

				GRUPO	<b>BRIO SA</b>				
Ítems	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Marca	Fabricante	Procedenci a	Canti dad	Precio unitario (iva incluido)	Precio total (iva i.)
3	Arveja	Unidad	Lata x 200 a 300gr.	Norte	Stella d'Oro Alimentos Ltda.	Brasil	100	5.000	500.000
5	Choclo	Unidad	Lata x 200 a 300 gr.	Norte	Bonduelle do Brasil Prod. Alimenticios Ltda	Brasil	100	6.450	645.000
6	Crema de Leche	litros	Sachet x 1 litro	La Pradera	La Pradera	Nacional	80	23.150	1.852.000
8	Edulcorante	Unidad	Frasco x 900ml	Dulcesar	Dul-Cesar	Nacional	120	18.400	2.208.000
10	Fideo Moñito	Unidad	Paquete x 5 kilos	Monarc a	Cereales SA	Nacional	30	39.500	1.185.000
11	Fideo Spaguetti	Unidad	Paquete x 5 kilos	CAMPO 9	Agro Industrial Colonial SA	Nacional	30	36.550	1.096.500
12	Fídeo Tallarin	Unidad	Paquete x 5 kilos	CAMPO 9	Agro Industrial Colonial SA	Nacional	30	36.550	1.096.500
19	Mostaza	Unidad	Sachet de 500gr	Savora	Unilever SA	Argentina	50	14.100	705.000
29	Salsa de Soja	Unidad	Frasco x 500ml	Terabay ashi Sangyo	Teruo Terabayashi	Nacional	30	6.650	199.500
30	Te de Anis	Unidad	caja x 20 unidades	Té Guarani	Labor. Hervoristeria Sta Margarita SA	Nacional	40	11.300	452.000
31	Te de Manzanilla	Unidad	caja x 20 unidades	Campesi no	Yerbatera Campesino SA	Nacional	40	10.650	426.000
32	Vinagre Blanco	Unidad	Frasco x 1 litro	La Copa	Inexur SA	Nacional	35	8.400	294.000
MONTO		Incluido)	GUARANIES DI	EZ MILLO	NES SEISCIENT	OS CINCUEN	TA Y N	IUEVE MIL	10.659.500

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: GUARANIES DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS.----

GRUPO BRID S.A. RUC: 80105432-0











El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones contractuales.

### 7- Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Desde la firma de contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 8- Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases y condiciones (PBC).-.

### 9- Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Jazmín B. León Jara funcionaria del área de administración del Hospital M.I. Loma Pytã.

## 10-Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

#### 11-Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

## 12-Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

GRUPO BRID S.A. RUC: 80105#32-0



Dra. Min 1994 Bargáloz Bácz Dir 1994 General Hosp. Mall 110 Infantil Loma Pytá









#### 13- Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

#### 14- Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

#### 15- Idioma del Contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

### 16- Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 27 del mes de agosto del año 2024.-

Firmado por: Dra. Minerva Sofia González Báez, Directora H.M.I.L.P.

Cédula de Identidad Nº 4.110.723.

WUPO BRIO S.A.

Firmado por: Carlos Hernán Oviedo Nera, Representante Legal

Cédula de Identidad Nº 3.650.486.